



Rad: 68-081-4003-002-2021-00663-00

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.**  
Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingresa el Despacho Comisorio 0105 proveniente del Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga, para efectos de surtir una diligencia cautelar.

De la revisión del referido despacho comisorio, así como del auto de fecha 19 de octubre de 2021 proferido dentro del proceso radicado 6800-14-0030-29-2021-306, se observa que no se concedieron facultades expresas para subcomisionar, por lo que se procede de la forma más respetuosa a elevar dicha solicitud con fundamento en los siguientes argumentos:

Este despacho judicial, actualmente cuenta con más de 2.000 procesos activos y la planta de personal está compuesta por Secretaria, un Escribiente y Citador, además de la titular del despacho.

La inmensa carga laboral relacionada a la cual deben sumarse las acciones constitucionales hacen que la capacidad de respuesta del juzgado deba someterse a turnos prolongados, pues, los procesos con trámite preferente ocupan una gran cantidad de tiempo, además de las audiencias y diligencias señaladas dentro de los procesos de este juzgado.

Aunado a lo anterior, se observa que la comisión fue ordenada para llevar a cabo el secuestro de un vehículo automotor, por lo que, de conformidad con el parágrafo del artículo 595 del C.G.P., la comisión debe dirigirse al "*respectivo inspector de tránsito para que realice la aprehensión y secuestro del bien*".

Con fundamento en lo anterior, muy respetuosa y comedidamente solicito al señor Juez comitente, conceda la facultad expresa para subcomisionar la diligencia encomendada al INSPECTOR DE TRÁNISTO de esta ciudad.

En consecuencia, se ordena OFICIAR al despacho comitente, a fin de solicitar la facultad referida en párrafos anteriores.

Notifíquese y Cúmplase.

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.

*Calle 50 No. 8 B 35 Palacio de Justicia Oficina 308, Telefax 6228902 – email  
j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co- Barrancabermeja, Santander.*